

ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES

1.0 Alcance. Esta política aplicará a todos los clubes de apoyo (“booster clubs”), grupos de padres (incluyendo asociaciones de padres y maestros), y organizaciones cuya intención es proveer apoyo a los deportes, las actividades, y otros programas curriculares y extra curriculares (Ej., grupos de banda, coro, y teatro) ofrecidos por las escuelas del Distrito. En esta política nos referiremos a los grupos anteriores como “grupos de padres.” Esta política no aplica a los clubes de estudiantes.

2.0 Organización como Distrito o Grupo Independiente de Padres. El Distrito ha determinado que el tiempo de los empleados se utiliza mejor enfocándose en los deberes principales de liderazgo, instrucción, y asesoramiento, y la participación de los empleados en los asuntos internos de los grupos de padres pudiera comprometer su habilidad para llevar a cabo sus deberes de manera más eficiente. Por lo tanto, cada director tendrá que determinar, a su discreción, si un grupo de padres que apoya las operaciones de la escuela 1) tiene que organizarse como entidad legal sin fines de lucro independiente del Distrito y mantener sus propias cuentas bancarias independientes de las del Distrito (en adelante llamadas “Grupos Independientes de Padres”), o 2) tiene que conducir todas sus actividades bajo la dirección de un miembro del personal del Distrito y mantener todas sus cuentas bancarias por medio del Distrito (en adelante llamadas “Grupos de Padres del Distrito”). Los empleados del Distrito no serán responsables por vigilar que los Grupos Independientes de Padres cumplan con los procedimientos financieros descritos en las secciones 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, o con los reglamentos, políticas o procedimientos del grupo.

3.0 Acciones Requeridas.

3.1 Requisitos para los Grupos de Padres del Distrito. A discreción del director de la escuela, un Grupo de Padres del Distrito tendrá autorización para usar el nombre de una escuela del Distrito y/o su logotipo oficial (Ej., Northglenn High School Football Boosters) solamente si el grupo demuestra que cumple con

ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES, cont.

todas las políticas financieras del Superintendente y los procedimientos y provisiones de esta política (excepto la Sección 3.3).

3.2 Requisitos para Grupos Independientes de Padres. A discreción del director de la escuela, un Grupo Independiente de Padres estará autorizado para usar el nombre o logotipo de una escuela solamente si el grupo demuestra que cumple con todas las provisiones de esta política.

3.3 Entidad Legal Separada para Grupos Independientes de Padres. Cada Grupo Independiente de Padres tendrá que proveer prueba de que está reconocido por el Servicio de Rentas Internas (IRS – siglas en inglés) bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas como una entidad sin fines de lucro y como una entidad legal por el Estado de Colorado, y tendrá que presentar todos los años documentación al director de atletismo/actividades de la escuela que muestre que la entidad se mantiene “en conformidad” con el IRS y el Estado de Colorado. (Las copias de información actualizada del sitio web oficial del Secretario del Estado de Colorado pueden ser presentadas para cumplir con este requisito.) Si un Grupo Independiente de Padres desea hacer compras exentas de impuestos, o desea ser exento del impuesto estatal/federal, tendrá que completar los pasos necesarios para calificar para ese estado. Los Grupos Independientes de Padres no podrán usar el número del Distrito para exención de impuestos al hacer cualquier compra.

3.4. Antidiscriminación. El grupo cumplirá con todas las leyes federales y estatales, incluyendo pero sin limitarse a prohibiciones sobre discriminación basada en sexo, discapacidad, raza, color, origen nacional, y religión.

3.5 Procedimientos Financieros.

3.5.1 El grupo entregará una lista detallada de los ingresos y gastos anticipados para el año escolar al director de atletismo/actividades, en la fecha identificada por el director.

ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES, cont.

3.5.2 Se requerirán dos firmas para todos los cheques escritos en la cuenta del grupo, y ningún empleado o entrenador será una firma autorizada en tal cuenta;

3.5.3 Todo el dinero recibido a nombre del grupo, sea en efectivo o cheque, será depositado prontamente solamente en la cuenta bancaria autorizada del grupo;

3.5.4 Todos los comprobantes de ventas, recibos, o facturas para cada gasto tendrán que guardarse por un período de seis (6) años además del año de operaciones actual;

3.5.5 Los estados de la cuenta bancaria tendrán que ser balanceados cada mes por el tesorero del grupo y ser revisados por otro miembro del grupo que no tenga autoridad para firmar cheques.

3.5.6 El grupo será el único responsable por cumplir con las regulaciones del Servicio de Rentas Internas, incluyendo pero sin limitarse a los requisitos para emitir formularios W-2 y 1099s para los empleados o contratistas utilizados por el grupo.

3.5.7 El grupo tendrá que completar una auditoría anual de sus registros financieros y tendrá que presentar una copia del reporte de la auditoría al director de atletismo/actividades de la escuela y al director de finanzas del Distrito en o antes del 1^{ro} de agosto de cada año. La auditoría puede ser una revisión conducida por un comité de auditoría que incluya 1) al menos un miembro con un grado en contabilidad o al menos dos años de experiencia en contabilidad en un negocio u organización sin fines de lucro, y 2) no incluye a ningún individuo con autoridad para firmar cheques en la cuenta bancaria del grupo.

3.5.8 El grupo tendrá que entregar sus registros financieros al oficial de contabilidad del Distrito al final de cada semestre. El grupo pudiera tener que pagar al Distrito una cuota por auditoría si el Distrito

ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES, cont.

escoge, de manera razonable, conducir su propia auditoría basada en los registros financieros entregados.

3.5.9 El grupo tendrá que desarrollar procedimientos para procurar bienes/servicios designados para evitar conflictos de interés o la apariencia de falta de decoro y para demostrar que se han procurado bienes/servicios de calidad a un precio competitivo.

3.5.10 El grupo será el único responsable por cualquier lesión o reclamo que surja de las actividades del grupo, y tendrá que compensar y declarar inofensivo al Distrito, la escuela, sus empleados, sus agentes y voluntarios autorizados de y contra cualquier reclamación, costo o gasto, incluyendo honorarios de abogados, que surjan de las actividades del grupo. El grupo puede procurar un seguro contra tales responsabilidades según lo considere apropiado.

3.5.11 El director de actividades/atletismo de la escuela, el oficial de contabilidad del Distrito, el director de atletismo/actividades del Distrito y sus designados podrán revisar los registros financieros de un grupo de padres en cualquier momento, incluyendo pero sin limitarse a los estados de cuenta del banco y los recibos por gastos. El mismo derecho de acceso aplicará a cualquier padre o estudiante que es miembro del grupo o que ha participado en una actividad del grupo para recaudación de fondos.

3.6 El grupo tendrá que mantener un seguro completo de responsabilidad general y, si se solicita, proporcionar prueba de tal seguro.

4.0 Conformidad con CHSAA. Cada grupo debe tener conocimiento de y cumplir con todas las reglas y regulaciones adoptadas por la Asociación de Actividades para Escuelas Secundarias de Colorado (CHSAA – siglas en inglés) al grado que estas reglas y regulaciones apliquen al grupo en específico.

ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES, cont.

5.0 Rescisión de Autoridad. El Distrito o la escuela puede rescindir la autoridad de un grupo para usar el nombre/logotipo de la escuela o del distrito si se determina que tal grupo no ha cumplido con los requisitos de esta política, no ha mantenido registros financieros actuales y al día, o es posible que se involucre en conducta que es perjudicial para los intereses de la escuela o del Distrito.

6.0 Revisión Anual. Un representante del grupo de padres se reunirá anualmente con el director de atletismo/actividades de la escuela para revisar los términos de esta política. La lista de control para documentar esa revisión está incluida en esta política como Anexo 1.

7.0 Participación Voluntaria. Un estudiante y sus padres pueden elegir participar, a su discreción, en un grupo y sus actividades para recaudación de fondos, y no se tomará en consideración si participa o no para determinar la calificación de o el nivel de participación del estudiante en tal actividad. Esta provisión no excluye los requisitos de que los estudiantes tengan que proveer una cantidad de dinero designada como condición a su participación en una actividad extracurricular (Ej., \$2,000 para viajar a una competencia internacional para bandas), y no excluye el que un grupo rehúse ayuda financiera a estudiantes que no han cumplido con los niveles designados para la recaudación de fondos.

8.0 Ética/Conflictos del Personal. Los empleados del Distrito, los entrenadores, y los auspiciadores de programas estarán sujetos a la Política del Superintendente 4130, Ética/Conflictos de Interés/Nepotismo del Personal, en sus relaciones con estos grupos de padres, incluyendo pero sin limitarse a servicios realizados para el beneficio del grupo fuera del año escolar (Ej., campamentos de verano), y no establecerán una entidad legal separada o cuentas bancarias separadas con el propósito de depositar ganancias recibidas para el beneficio de los grupos de padres o estudiantes.

ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES, cont.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Código: 1300

Código: 4130

Código: 5640

Adams 12 Five Star Schools

Adopción Más Reciente 11 de febrero de 2011

LISTA DE CONTROL PARA REVISIÓN ANUAL DE ORGANIZACIONES DE APOYO / GRUPOS DE PADRES

Nombre del Grupo	
Escuela	Grupo Independiente de Padres -o- Grupo de Padres del Distrito
Año Escolar	

Director/Presidente del Grupo

1. El grupo de padres recibió una copia de la Política del Superintendente 1400 con respecto a las Organizaciones de Apoyo/Grupos de Padres y acuerda cumplir con todos sus términos.
2. El grupo de padres entregó una lista detallada de las ganancias y los gastos anticipados para el año escolar actual.
3. (Para Grupos Independientes de Padres) El grupo de padres proporcionó la documentación que los establece como entidad legal independiente en Colorado y con el IRS y que está en conformidad con los requisitos.
4. (Para Grupos Independientes de Padres) El grupo de padres proporcionó una auditoría de sus actividades financieras para el año escolar anterior.
5. (Para Grupos Independientes de Padres) El grupo de padres proporcionó sus registros financieros al final de cada semestre.
6. Preocupaciones/Asuntos: _____

Fecha	Nombre del Director de Atletismo / Actividades
Fecha	Nombre / Posición del Representante Autorizado del Grupo de Padres
Fecha	Director de la Escuela